

Asisten

PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Ana Uzqueda Pascual
D. Marcos Guemberena Inestrillas
CPF
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
D. Frco. Javier Pejenaute Carreras
ACA
D. Carlos Ukar Arana
D^a Gabriela Díez Luqui
D. Jorge Moreno Lasterra
NA+
D. Hugo Lizarraga Monente
D. Javier Roncal Alfaro

En la villa de Caparroso a **veinticuatro** de **diciembre** del año dos mil veinte, siendo las 09:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Excusa su asistencia

Asisten todos

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

PRIMERO.- Aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2021 y de sus bases de ejecución.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar Manifiesta que desde adelante Caparroso Aurrera votarán en contra del presupuesto general único para el ejercicio de 2021 y que van a explicar las razones, porque están convencidos y convencidas de que las van a entender y de que incluso las van a compartir. Dice que él recuerda que en el pleno extraordinario de 23 de diciembre de 2019, el pleno en el que se aprobó el presupuesto para el año 2020, dijeron que votaban en contra, pero que tendían la mano para trabajar los presupuestos de forma conjunta entre todos los grupos que conforman la corporación Municipal del Ayuntamiento de Caparroso. Dijeron que por su parte estaban dispuestos y dispuestas a cambiar su sentido del voto, si estos presupuestos se hacían más participativos, que contaran con el consenso al menos de todos los grupos, que se trabajarán por áreas y por comisiones y en definitiva, que fueran unos presupuestos que nacieran del día a día. Sí que es cierto que ahí quedó su mano tendida en ese pleno extraordinario del 23 de diciembre de 2019 y que él recuerda perfectamente que a finales de agosto, en una comisión que tuvieron, preguntaron al respecto sobre cuál era la voluntad de este año de trabajar los presupuestos para el año 2021, a ver si había intención de que se empezaran a trabajar por áreas, destinando unas partidas a cada una de las comisiones que están aquí conformadas el Ayuntamiento de Caparroso, para empezar a trabajar, como decían, de forma consensuada estos presupuestos. La respuesta fue muy clara por parte del alcalde y se les dijo que no, que así no se iban a trabajar los presupuestos, que los presupuestos los harían desde el equipo de gobierno y que se les pasaría una propuesta cuando ya estuviera todo hecho. Luego llegó el 4 de diciembre, entiende él que cuando como

equipo de gobierno terminaron de trabajar la propuesta de presupuestos, se les pasó ese día a la tarde, siendo viernes, para trabajarla en comisión de Hacienda el lunes 7 de diciembre. Durante todo el fin de semana desde Adelante Caparroso Aurrera hicieron un trabajo arduo para intentar incluir aquellas partidas que consideran que son importantes que se tengan en cuenta en el presupuesto municipal de Caparroso y las trajeron aquí ese día 7 de diciembre a esa comisión de Hacienda. Eran partidas claramente progresistas, con un marcado carácter social y con perspectiva de género y así las trasladaron. Eran ocho y la sorpresa que se han llevado al recibir el documento definitivo, es que prácticamente ninguna, por no decir ninguna, se ha incluido en el presupuesto de 2021. Entre ellas, pedían 10.000 € para el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Caparroso y ven que como tal, ésta partida no existe, que se ha incluido junto con la de lucha contra la violencia de género y únicamente se ha aumentado 6.500 € y consideraban que era importante que se incluyera una partida propia para el Plan de Igualdad, que se separara lo de la lucha contra la violencia de género, puesto que era un dinero que venía del propio Estado, de lo que sería el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Caparroso. También pedían por ejemplo 10.000 € para la redacción del proyecto de la nueva biblioteca. Pedían también 10.000 € para la redacción del proyecto del Centro Juvenil, que consideran que es importante y además todos los grupos que aquí están en el Ayuntamiento lo llevaban en el programa electoral, por lo que hubiera sido un detalle por su parte incluirlo para empezar a trabajar en el futuro Centro Juvenil de Caparroso. Lo mismo, habían solicitado 20.000 € para tener esa consideración con el casco antiguo de Caparroso y empezar a recuperar muchas de sus infraestructuras. También pidieron 12.000 € para el coche adaptado para transporte de personas a la residencia y no se ha tenido en cuenta tampoco. También 70.000 € para la renovación de los tubos de climatización del club de jubilados y jubiladas y tampoco se ha tenido en cuenta. 15.000 € para cubrir el patio del colegio que tampoco se han tenido en cuenta. Pidieron también 6.000 € para renovar equipos informáticos y sí que es cierto que se ha aumentado la partida en 3.000 euros, pero consideran que en cierta manera es insuficiente por cómo están los equipos informáticos, tanto de la biblioteca, como de la Casa de Cultura y la única partida que se ha incluido como tal, es la de renovación y adecuación de vestuarios deportivos del estadio Santa Fe, porque como bien todos y todas saben, es un dinero que se ha aprobado en los presupuestos de Navarra, vía enmienda de Geroa Bai y como tal, esos 15.000 € se hacen efectivos una vez que se aprobaron ayer los presupuestos de Navarra 2021 y como estos 15,000 € entran al apartado de ingresos, obviamente se tienen que traducir en un apartado concreto de gastos y por esa razón se ha decidido incluir. Entonces, teniendo en cuenta todo eso, la falta de participación de todos los grupos que conforman el Ayuntamiento, la falta de diálogo, de consenso, que no se ha trabajado por áreas y que las propuestas que hicieron el 7 de diciembre en comisión de Hacienda no se han tenido en cuenta, cree que como bien ha dicho al principio, está más que justificado su sentido contrario a estos presupuestos municipales de 2021. Luego también, simplemente como matiz, dice que ya que van a aprobar los presupuestos, que se tenga en cuenta que en las bases de ejecución del presupuesto, en la página 7 en la parte de autorización disposición y obligación, pone suministro de importe inferior a 50 mil pesetas, entonces para su opinión, ya que se van a aprobar las bases de ejecución, que se sepa que aparecen todavía pesetas en el en el 2021, por lo que pide que se cambie y da por terminada su intervención dando las gracias.

Hugo Lizarraga manifiesta que ellos, pese a que hay partidas que expusieron en la reunión y que sí que sé han considerad, tres, que ahora enunciará, pero que lógicamente sobre lo que plantearon, que ellos tenían 10 puntos, solo se han aprobado tres. Por lo que de momento, se abstendrán, más que nada porque están viendo que sí, que de momento se van teniendo en cuenta cosas de parte de la oposición, cosa que antes no era así y esperan que la próxima vez, pues lógicamente en lugar de tres puntos, se incluya la gran mayoría. Por lo que ellos, en principio, han visto que el Plan de Igualdad sí que está también como propusieron y el importe a ellos les cuadraba, por un poco los costes que hay por ahí, que se van viendo. Por otro lado, habían puesto el tema de la mejora del punto negro de lo que es la carretera de la Virgen y parece ser que por vía enmienda de los presupuestos de Navarra, que ellos en su día lo propusieron en un pleno, y ellos propusieron 70.000 euros, que es cierto que hay 50.000, pero que ya se verá cómo evoluciona. Y luego, por último, tenían un tercer punto, que era el tema de darle un poco de vida a esta plaza, para el tema de poder cubrirla, por lo menos ver un proyecto que la haga viable. Entonces estos tres puntos están y es cierto sí que le faltan todavía unos cuantos más y espera que para la siguiente vez se les tenga en cuenta y que haya un poco más de tiempo para tratarlos y que no nos planteemos en el último mes del año y podamos tener, pues todo el año, para poder ir trabajando. Que cree que al final esto es dinámico, que pueden ir viéndolo en las diferentes comisiones. Entonces, bueno, viendo que por lo menos alguna de sus propuestas se ha aceptado pero no todas, se abstendrán.

Aquilino Jiménez dice que está todo hablado, que ya lo hablaron en su día y que por lo tanto votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena) y 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute).

- Votos en contra: **Tres**, de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno).

- Abstenciones: **Dos**, de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, previo informe favorable de Secretaría e Intervención, por el presidente de la Corporación se eleva al Pleno el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2021, para su aprobación inicial, enmienda o devolución, al cual se adjuntan las bases de ejecución, y que ha sido previamente debatido por los grupos en reunión de trabajo mantenida al efecto con fecha 7 de diciembre de 2020.

El resumen del presupuesto es el siguiente:

GASTOS: 3.695.000,00 €

INGRESOS: 3.695.000,00 €

En lo relativo al cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tal y como señala la interventora municipal en su informe, el Congreso de los Diputados, previo acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre, apreció el 20 de octubre de 2020 que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. A partir de esa fecha es aplicable la medida de la suspensión, sin que sea necesaria norma alguna de desarrollo.

Vistos los informes jurídicos, económico-financieros y las bases de ejecución del presupuesto, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2021, así como sus bases de ejecución, exponiéndose al público el expediente por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en secretaría y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Segundo.- Indicar que si no se formulan alegaciones o reclamaciones, el presupuesto y las bases de ejecución del mismo se entenderán aprobados definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Tercero.- Publicar, una vez aprobado definitivamente, el presupuesto resumido en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto.- Publicar los presupuestos en la página web municipal, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Quinto.- Remitir a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de quince días siguientes a la aprobación definitiva, copia del Presupuesto General.

SEGUNDO.- Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2021.

El Alcalde introduce el punto dando lectura a la propuesta de acuerdo del mismo.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar dice que en su caso votarán a favor, que ya se trabajó en comisión y estaban de acuerdo los delegados sindicales de los trabajadores y trabajadoras, por lo que no tienen nada que decir y votarán a favor.

Hugo Lizarraga manifiesta que ellos, pese a que han visto la documentación y que hay acuerdo entre las dos partes, pero que no pudieron acudir a la reunión, por lo que se abstendrán por esa razón, porque no pudieron asistir.

Aquilino Jiménez dice que está todo hablado, que ya lo hablaron en su día y que por lo tanto votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute) y 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno).
 - Votos en contra: **Ninguno**.
 - Abstenciones: **Dos**, de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).
- Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el documento de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Caparros para el año 2021 obrante en el expediente administrativo elaborado al efecto y la relación nominal de trabajadores recogidos ambos como Anexo I.

Respecto a la plantilla de origen, que es la aprobada para 2020, la plantilla propuesta para 2021 no presenta ninguna modificación.

La plantilla propuesta fue objeto de negociación con los delegados sindicales de los trabajadores, en reunión de fecha 1 de diciembre de 2020.

Se dio cuenta en esta reunión de que continua en vigor la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, cuyo articulado establece los límites y requisitos para la incorporación de personal al sector público local.

Ninguna de las partes planteó ninguna cuestión que alterase la actual plantilla, por lo que se acordó la plantilla orgánica de 2021 tal y como está en el presente año 2020, sin cambios.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 235.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, las Plantillas Orgánicas de las Corporaciones Locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación de los presupuestos.

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 19, 20 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Caparros para el ejercicio 2021, conforme al Anexo I.

Segundo.- Someter el expediente a información pública en secretaría municipal por período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones oportunas.

Tercero.- Indicar que si se formularan reclamaciones, el pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica. Si no se formularan reclamaciones, el expediente aludido se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

TERCERO.- Inventario municipal a 31 de diciembre de 2020.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta, indicando que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Carlos Ukar dice que en este caso votarán a favor, que no tienen nada que decir que han visto que se ha comprado un tractor por parte del

Ayuntamiento y una furgoneta, por lo que entiende que hay que actualizar el inventario municipal a fecha de 31 de diciembre, por lo que votarán a favor.

Hugo Lizarraga dice que por lo que ha dicho antes, se abstendrán.

Aquilino Jiménez dice que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Lilita Goldaraz y Frco. Javier Pejenaute) y 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Dos**, de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el documento que contiene las modificaciones producidas durante el año 2020 en el Inventario Municipal de bienes, hasta el día 31 de diciembre del mismo.

Considerando que en los artículos 88 y 89 del 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra se establece que:

“Artículo 88

1. El inventario será objeto de actualización continua, se rectificará anualmente, y se comprobará siempre que se renueve la corporación.

2. La rectificación del inventario se realizará al tiempo de la elaboración del presupuesto de la corporación, y en todo caso antes del 31 de diciembre de cada año.

3. El resultado de la comprobación del inventario se consignará al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros de la corporación saliente y, en su día, para los entrantes.

Artículo 89

La aprobación del inventario, su rectificación y comprobación corresponderá al Pleno.”

Se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar la rectificación del inventario municipal a 31 de diciembre de 2020.

CUARTO.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio económico de 2019.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar dice que en su caso votarán a favor, que así fue el sentido de su voto en la comisión de cuentas. Que es cierto que igual a futuro les gustaría informarse más acerca de conceptos técnicos y económicos del ejercicio, pero que bueno, a día de hoy votarán a favor.

Hugo Lizarraga dice que ellos ellos votarán a favor en este caso, que es un periodo ya cerrado, que tiene que estar todo cuadrado, es mero trámite, todo legal.

Aquilino Jiménez dice que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Caparroso emitido en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2020, para el expediente de Cuentas del año 2019.

Visto que durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar las cuentas generales del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 2019, que han sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 17 de noviembre de 2020 y expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles.

Segundo.- Remitir copia de la Cuenta General, en el plazo de quince días desde su aprobación, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Tercero.- Conforme a lo establecido en los artículos 5.4 y 8.1e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se publicarán las cuentas anuales en la página web municipal.

QUINTO.- Adjudicación contrato de servicios para el funcionamiento de la Casa de Cultura “Joaquín Luqui” de Caparroso.

El alcalde explica que las actuaciones realizadas están detalladas en la propuesta de acuerdo, da lectura a la parte dispositiva de la misma y explica que el importe de la fianza se ajusta por la baja realizada por el adjudicatario.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar dice que votarán en contra y quiere explicar el sentido. Dice que no tienen nada en contra de la persona adjudicataria, ni mucho menos, sino que es un voto en contra por la gestión llevada a cabo por el equipo de gobierno en este tema. Que en su opinión es una gestión nefasta y teniendo en cuenta que en diciembre de 2019 la persona anteriormente adjudicataria presentó su renuncia voluntaria para que se pudieran agilizar los trámites y viendo que en diciembre de 2020, un año después, todavía no hemos adjudicado a la casa de cultura, pues cree que queda más que demostrado que la gestión no ha sido eficiente por parte del equipo de gobierno. Que ha habido muchas trabas, pero que también es cierto que no se ha estado a la altura. Se les prometió en el mes de julio que en la Casa de Cultura iba a estar adjudicada para el 1 de octubre y ven que todavía hoy, 24 de diciembre,

seguimos sin adjudicar la Casa de Cultura. Entonces, bueno, pues por esa razón cree que queda más que demostrado que no pueden votar a favor de todo el procedimiento llevado a cabo por el equipo de gobierno y votarán en contra.

Hugo Lizarraga dice ellos, pese a que están de acuerdo con estas cosas y con lo que está diciendo ahora Carlo, que es verdad que hay un retraso considerable, pero que lo que aquí se está votando ahora también es cierto que es la adjudicación. Entonces ellos, evidentemente, van a aprobar esa adjudicación, para que lógicamente se siga dando ese servicio, que es lo que necesitamos. Pese a que como decimos es cierto que ha habido un retraso más que descomunal, que no entienden el por qué, porque es prácticamente un año lo que se ha tardado en este punto, pese a que dijeron en verano que debería ser prioritaria esta adjudicación, que se le debería dar toda la prioridad que se pudiese desde el Ayuntamiento. Y no entienden cuál ha sido el motivo, porque lo del covid ya entendemos que estaba fuera, que fue era antes de que se empezará todo esto. Pero bueno, lo dicho, aquí lo que se está votando en definitiva es la adjudicación y con la adjudicación están de acuerdo, ha habido además un tribunal, un recurso, parece ser que en el recurso han dado la razón al adjudicatario, con lo cual, en esos sentido no tienen nada que decir.

Aquilino Jiménez dice que votarán a favor. Que oye, son cosas que pasan y hay que entenderlas, pero bueno como bien dice Hugo, es una adjudicación y por tanto a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

El alcalde manifiesta que, simplemente por apuntar, que estamos a 24 de diciembre y la Casa de Cultura está prestando todas las actividades, las está prestando, que es lo que piden los vecinos, que lo que requieren es que se preste el servicio de la mejor manera y con la mejor calidad posible. Que en cuanto a que ha sido un desastre, bueno, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en acuerdo 111/2000 20 de 23 de noviembre, avala toda la adjudicación que ha realizado este Ayuntamiento, con lo cual. Ukar le interrumpe para decir que no avala, que hay que leerse bien la sentencia. El alcalde le dice que sí, que sí, que se la vea bien, que queda avalado todo lo que ha sido y por favor pide que no se rían, porque no tiene gracia. Gabriela también le dice que se la lea y el alcalde le dice que no tiene la palabra.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Tres**, de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Mediante Acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de 30 de julio de 2020, se aprobó el expediente de contratación del contrato de servicios para el funcionamiento de la Casa de Cultura "Joaquín Luqui" de Caparroso y su tramitación por Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Se ha utilizado este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por ser su valor

estimado de 196.284,50 euros, siendo por tanto superior a 60.000 euros e inferior a 214.000 euros.

Constan en el expediente las siguientes actuaciones:

1º.- Presentación de ofertas en el plazo establecido en el procedimiento realizado abierto inferior al umbral comunitario: cinco proposiciones presentadas, correspondientes a:

Nº	CIF	PROPONENTE
1	F71157515	TDiferencia, S.Coop. conchiredin@tdiferencia.com
2	72663256T	Pedro Benito Berriobeña Celorrio pedrobenitobc@gmail.com
3	75884643F	Jose Baltasar Trujillo Dominguez balta@navarramundovision.es
4	F71346100	AROSENA SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA albsavarain@hotmail.com
5	78756846Q	RAMON LAZARO MARTINEZ ramon@gestionyeventoslazaro.com

2º.- Con fecha 19 de agosto de 2020 la mesa de contratación realizó la apertura del sobre nº 1 de "Documentación administrativa" presentada por las empresas y analizada la misma, se concluyó que la documentación presentada por cuatro de ellas era completa y acorde a lo exigido en el pliego, por lo que las mismas fueron admitidas a la siguiente fase.

Se otorgó al licitador Pedro Benito Berriobeña Celorrio un plazo para subsanar la documentación presentada por él, aportando una Declaración responsable que se ajustara al modelo señalado en el Anexo I del pliego.

Presentada dicha documentación por el licitador, con fecha 21 de agosto de 2020, la mesa admite también esta oferta y se procedió a la apertura del sobre 2 de Documentación relativa a la oferta cualitativa de las cinco empresas admitidas.

3º.- Se procede por la Mesa en acto interno al estudio de la documentación contenida en este sobre 2 de Documentación relativa a la oferta cualitativa por las cinco licitadoras presentadas y en base al informe de valoración de fecha 30 de septiembre de 2020 emitido por la vocal técnica de la Mesa Alicia Rodríguez Alegría, con esa misma fecha 30 de septiembre de 2020, se valora del siguiente modo la propuesta contenida en el sobre 2 de los licitadores:

VALORACION PROPUESTA TECNICA (40 p)

N		1 Programación 15,00 p	2 Técnico Sala 15,00 p	3 Atención Público 5 p	4 Limpieza 5 p	Suma Puntos 40 p
1	TDiferencia, S.Coop.	15,00	6,00	4,00	3,00	28,00
2	Pedro Benito Berriobeña Celorrio	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00 ⁽¹⁾
3	Jose Baltasar Trujillo Dominguez	9,00	10,00	4,00	3,00	26,00
4	AROSENA SOCIEDAD MICROCOOPERATI	2,00	2,00	2,00	5,00	11,00 ⁽¹⁾

	VA					
5	RAMON LAZARO MARTINEZ	6,50	6,00	2,50	4,00	19,00 (1)

Conforme a lo establecido en este apartado 9. A de Criterios cualitativos (sobre 2), es necesario obtener en él una puntuación mínima de 25 puntos en esta documentación para seguir en el procedimiento, excluyéndose las ofertas que obtengan una puntuación por debajo de 25 puntos.

Por lo que, habiendo obtenido una puntuación inferior a la mínima tres de las licitadoras presentadas, la mesa acuerda excluirlas del procedimiento, siendo las siguientes:

N	Empresas excluidas por no alcanzar el umbral de 25 puntos en la documentación técnica	Suma Puntos 40 p Umbral: 25 p
2	Pedro Benito Berriobeña Celorrio	4,00
4	AROSENA SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA	11,00
5	RAMON LAZARO MARTINEZ	19,00

Se señaló el día 5 de octubre de 2020 a las 09:00 horas para la apertura de las ofertas contenidas en el sobre 3 de documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

4º.- Tras la apertura de la oferta contenida en el sobre 3 el día 5 de octubre de 2020, con esta misma fecha, la mesa realiza su valoración mediante la aplicación de los criterios de adjudicación automáticos que figuran en el pliego, que arroja el siguiente resultado:

VALORACION CRITERIOS FÓRMULAS (60 p)

N		A Criterios sociales 10 p	B Oferta económica 19.628,45 € OAM 15 % 50 p	SUMA 60 p
1	TDiferencia, S.Coop.	10 p	18.480,00 € 41,11 p	51,11 p
2	Jose Baltasar Trujillo Dominguez	10 p	18.000,00 € 50,00 p	60,00 p

Unida esta puntuación a la obtenida en la propuesta técnica, se obtiene el siguiente resultado, por orden de puntuación obtenida:

Nº	Empresa	Cualitativos 40	Formulas 60	TOTAL 100
1º	Jose Baltasar Trujillo Dominguez	26,00 p	60,00 p	86,00 p
2º	TDiferencia, S.Coop.	28,00 p	51,11 p	79,11 p

5º.- El licitador cuya oferta ha resultado ser la mas ventajosa, Jose Baltasar Trujillo Dominguez, aportó la documentación establecida en la cláusula 12ª del Pliego regulador de la contratación con fecha 09/10/2020.

6º.- Con fecha 13/10/2020 el licitador Ramón Lázaro Martínez interpuso una reclamación en materia de contratación pública frente a su exclusión de este procedimiento ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, con N° de expediente: R092/2020.

Dicho Tribunal nos dio traslado de la misma, indicándonos que conforme al artículo 124.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, *“la impugnación de los actos de trámite, la adjudicación de un contrato, acuerdo marco o la impugnación de un encargo a un ente instrumental, conllevará la suspensión automática del acto impugnado hasta el momento en que el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra adopte una resolución sobre la reclamación presentada”*, por lo que se suspendió la tramitación del procedimiento a partir de ese momento.

Se sustancia este procedimiento, en el que el Ayuntamiento presentó dos informes de alegaciones, acompañado el último de ellos del informe de la vocal técnica de la mesa. Todo ello en defensa de las actuaciones realizadas por la mesa de contratación.

Con fecha 23/11/2020 se recibió el Acuerdo nº 111/2020, de 23 de noviembre del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por el que se resuelve esta reclamación, desestimándola.

Por ello, a partir de esa fecha se continuó con la tramitación del procedimiento de licitación.

7º.- Examinada por la mesa de contratación la documentación aportada por el licitador cuya oferta ha resultado ser la mas ventajosa, José Baltasar Trujillo Domínguez, la misma es hallada conforme, por lo que en base a lo señalado en la cláusula 13ª del Pliego regulador de la contratación, la Mesa de Contratación, reunida el día 11/12/2020, efectúa por unanimidad la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** del contrato a favor de **Don José Baltasar Trujillo Domínguez**, con NIF 75884643F, en la cantidad de **18.000,00 euros** IVA excluído al semestre, en las condiciones establecidas en su oferta y en las establecidas en los pliegos reguladores.

Este tema ha sido tratado por los concejales en reunión del grupo de trabajo de Cultura y Festejos de fecha 18 de diciembre de 2020.

Considerando lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local.

Se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Adjudicar a D. José Baltasar Trujillo Domínguez con NIF 75884643F, el contrato de servicios para el funcionamiento de la Casa de Cultura “Joaquín Luqui” de Caparroso”, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en las condiciones contenidas en su oferta y en los pliegos reguladores, que son entre otras, las siguientes:

- **Precio de adjudicación: 18.000,00 euros**, IVA excluído, al semestre.
- **Plazo de adjudicación:** El plazo inicial de vigencia del contrato será de seis meses. Por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución por un primer periodo de 6 meses y posteriormente, con los mismos requisitos de mutuo acuerdo de las

partes y acuerdo previo expreso del órgano de contratación antes de la finalización de la vigencia del contrato, por cuatro prórrogas sucesivas posteriores de un año cada una. La duración máxima del contrato será de 5 años, incluidas todas sus prórrogas.

- **La motivación** de la adjudicación del presente contrato administrativo se fundamenta en el informe técnico emitido con fecha 30/09/2020 por la vocal técnica de la mesa respecto a la propuesta técnica del adjudicatario. Y en el expediente tramitado, en el que consta que la oferta seleccionada ofrece un número adecuado de horas en cursos de formación en prevención de riesgos laborales. Así como en que ofrece una reducción del precio de licitación del 8,296375923 %.

Segundo.- Se pospone la aprobación del gasto al ejercicio de 2021, ya que el servicio comenzará a prestarse en dicho ejercicio.

Tercero.- Indicar al adjudicatario, que conforme a la cláusula 16ª de las condiciones particulares de los pliegos reguladores, con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, deberá aportar a este Ayuntamiento los siguientes documentos:

1. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Caparrosa la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe **720,00 euros**, equivalente al 4% del importe de la adjudicación (IVA excluido).
2. Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados de la actividad objeto del contrato, con los importes señalados en la cláusula 20.

Cuarto.- Ratificar la decisión de la mesa de contratación de fecha 30/09/2020, y **excluir** del procedimiento a las siguientes tres empresas licitadoras, por no haber alcanzado el umbral mínimo de 25 puntos fijado en el pliego regulador en el apartado 9.A de Criterios cualitativos (sobre 2), conforme al informe técnico emitido de fecha 30/09/2020:

Empresas excluidas por no alcanzar el umbral de 25 puntos en la documentación técnica	Suma Puntos 40 p Umbral: 25 p
Pedro Benito Berriobeña Celorrio	4,00
AROSENA SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA	11,00
RAMON LAZARO MARTINEZ	19,00

Quinto.- Conforme al artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el presente contrato de servicios se perfecciona mediante la presente adjudicación y la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, D. Jose Baltasar Trujillo Domínguez, a las empresas excluidas y a todas licitadoras, junto con las actas y el informe técnico emitidos por la Mesa de Contratación en el presente expediente.

Séptimo.- Publicar la presente adjudicación en la página web municipal y en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SEXTO.- Aprobación Anexo a Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Caparrosa y la Sociedad Pública "NAVARRA DE SUELO

Y VIVIENDA S.A." para la finalización de promoción e inclusión de trabajos de urbanización de viario y cierre de infraestructuras en la calle Camino del Cementerio.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar dice que en este punto se abstendrán, que se han aprobado otros anexos del convenio de colaboración con el Nasuvinsa, pero que buen, como en su día ya votaron también abstención, en el Pleno en el que se aprobó el proyecto de ejecución, de lo que vendrían a ser las obras, entonces, en este caso por coherencia, también votarán abstención.

Hugo Lizarraga dice que se sigue con la dinámica de lo que se firmó hace bastantes años ya. Por UPN en su día, cuando se firmó con Nasuvinsa, por lo que al final es ahora un mero trámite del mismo procedimiento que ya tenemos, por lo que votarán a favor.

Aquilino Jiménez dice que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

El alcalde explica, que por resumir un poco, es urbanizar una calle que está, a día de hoy, sin urbanizar en el casco urbano del pueblo. Y que sí quiere comentarles que el proyecto de lo que es concretamente el polígono, que es el lo que se ha conseguido a través con Nasuvinsa, es de algo más de 240.000 € la inversión que van a realizar, que luego nosotros pagaremos nuestra calle que son algo más de 100.000 €. Ukar pregunta la razón de por qué son 3.000 € más que el proyecto de urbanización, a ver si es por algo en especial, porque se aprobó por 118.000 y ahora son 121.000 euros en el convenio de colaboración. Le contesta el alcalde que si se ha leído el convenio, marca, cree que será eso, la parte de gestionar todo junto. Que le suman un porcentaje, que en el convenio viene reflejado. Dice Ukar que le sorprendió que lo contemplado en el proyecto de urbanización, que también contemplaba honorarios y demás, se aumentaba en 3.000 euros y quería que se le explicara por qué. El alcalde dice que no se acuerda dónde está. La secretaria dice que se le encarga a Nasuvinsa y que entonces Nasuvinsa cobra por las gestiones. Ukar dice que sí que tiene que cobrar, pero que quería que explicara el alcalde por qué razón. Dice el alcalde que en este caso los gastos de Nasuvinsa son un 2 % que son 2.000 y pico euros más IVA. Ukar dice que entonces sí que le cuadra.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Tres**, de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que Nasuvinsa está promocionando el polígono industrial municipal de Caparroso según convenio firmado con fecha 29 de abril de 2013 y adendas de 13 de marzo de 2017 y de 20 de marzo de 2018, previendo finalizar el mismo en el año 2021 con la ejecución de las últimas fases de urbanización.

Visto que el Ayuntamiento está interesado en reurbanizar la calle Camino del Cementerio, en el tramo comprendido entre la travesía de la carretera NA-5501 y el vial del polígono industrial (ver anexo 1), para cerrar la conexión de la red viaria municipal y redes de infraestructuras de la trama urbana en este ámbito de suelo urbano consolidado del entorno del polígono.

Visto que la ejecución coordinada de ambas obras resulta necesaria para que las condiciones técnicas del viario municipal sean continuidad formal y funcional del viario del polígono. Para garantizar el cierre coordinado de las conexiones del vial municipal con el viario del polígono y la perfecta conexión de la obra civil e instalaciones de la red viaria. Y para la correcta solución a las afecciones que la reurbanización genera sobre infraestructuras ya existentes en ese ámbito y que dan servicio al polígono industrial.

Por ello, se plantea la aprobación de un Anexo al Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Caparroso y la Sociedad Pública "NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A.", para la finalización de promoción e inclusión de trabajos de urbanización de viario y cierre de infraestructuras en la calle Camino del Cementerio.

El objeto del convenio es la ejecución de las obras de urbanización del Vial de Conexión de la Calle Ronda Caparroso (Travesía de La Carretera Na-5501) con las Unidades de Ejecución UEI-1.1 y UEI-1.2 del Plan General de Caparroso, en las que Nasuvinsa está promocionando el polígono de Actividades de ámbito local.

Conforme a las estipulaciones del convenio, será Nasuvinsa la encargada de ejecutar las obras de este vial municipal de conexión, abonando el Ayuntamiento a dicha entidad el coste de las mismas.

La ejecución de dichas obras no se realizará en el presente ejercicio de 2020, sino que está prevista para el próximo año 2021.

Considerando que conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/198, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local los municipios ejercen como competencias propias las que son objeto de este convenio, como son las infraestructuras viarias y otros equipamiento de su titularidad, el abastecimiento de agua potable y la evacuación y tratamiento de aguas residuales.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector Público, son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Foral 28/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dos o más poderes adjudicadores podrán acordar la tramitación conjunta de determinadas contrataciones específicas, siendo tanto este Ayuntamiento como Nasuvinsa poderes adjudicadores a efectos de lo dispuesto en esta norma. Tal y como se recoge expresamente en el convenio, la licitación de las obras, se efectuará de acuerdo con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con observancia y aplicación de los principios de publicidad y libre concurrencia.

Obra en el expediente el informe emitido por la secretaría Municipal y la Memoria justificativa.

Por todo ello, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar el Anexo al Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Caparroso y la Sociedad Pública "NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A.", para la finalización de promoción e inclusión de trabajos de urbanización de viario y cierre de infraestructuras en la calle Camino del Cementerio, que obra en el expediente su razón.

Segundo.- Facultar al sr. Alcalde de este Ayuntamiento para suscribir el convenio de colaboración y cuantos documentos sean precisos para ejecución del presente acuerdo y designarlo como persona responsable del mismo por parte de este Ayuntamiento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo a NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A.

SÉPTIMO.- Aprobación definitiva de la Modificación de los artículos 22 a 37 de las Ordenanzas de Edificación del Plan Urbanístico Municipal.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar dice que ellos ya en el pleno de 24 de septiembre se abstuvieron en la aprobación inicial, pues en la aprobación definitiva procederán de igual forma y se abstendrán también.

Hugo Lizarraga dice que votarán a favor, que se lleva tratando ya muchísimo tiempo en comisiones de trabajo, que viene ya de hace tiempo y que están de acuerdo.

Aquilino Jiménez dice que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Tres**, de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de septiembre de 2020 aprobó inicialmente la Modificación de los artículos 22 a 37 de las Ordenanzas de Edificación del Plan Urbanístico Municipal, conforme al documento elaborado por el arquitecto de la ORVE Juan Cruz Lasheras Guilzu denominado **MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN DEL PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL DE CAPARROSO (Arts. 22 a 37 de la Ordenanza de Edificación)**, de fecha 01 de septiembre de 2020.

Resultando que el expediente se ha expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, nº 240 de fecha 15 de octubre de 2020, así como en el Diario de Navarra y el Diario de Noticias, ambos de fecha 6 de octubre de 2020 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de exposición no se ha presentado ninguna

reclamación, reparo ni observación.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente.

Vistos los informes emitidos por el Técnico municipal y por la secretaria municipal, que constan en el expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 65 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de ordenación del territorio y urbanismo–TRLFOTU y en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra –LFALN-, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación de los artículos 22 a 37 de las Ordenanzas de Edificación del Plan Urbanístico Municipal, conforme al documento elaborado por el arquitecto de la ORVE Juan Cruz Lasheras Guilzu denominado **MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN DEL PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL DE CAPARROSO (Arts. 22 a 37 de la Ordenanza de Edificación)**, de fecha 01 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Publicar dicho acuerdo definitivo con el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos de su entrada en vigor, según lo previsto en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

TERCERO.- Remitir el expediente completo al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra, produciéndose la entrada en vigor de la ordenanza al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra, tras la aprobación definitiva.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo y el texto de la modificación a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

OCTAVO.- Aprobación de la lista definitiva de admitidos a la adjudicación anual de parcelas comunales de cultivo vacantes y/o para nuevos beneficiarios, la resolución anticipada de la adjudicación de dos lotes de la reserva del 5%, y la adjudicación de las mismas a los admitidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 47 de la ordenanza de comunales de Caparroso.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar dice que votarán a favor, que es algo que se ha tratado en comisión de Agricultura varias veces y que no tienen nada que decir al respecto, a favor.

Hugo Lizarraga dice que es mero trámite, votarán a favor

Aquilino Jiménez dice que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 24 de noviembre de 2020 se acordó la apertura del plazo de 15 días para la presentación de solicitudes de adjudicación de parcelas comunales de cultivo vacantes y/o para nuevos beneficiarios, conforme a los artículos 30 y 47 de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso.

Visto que conforme al art. 48 de la ordenanza, el edicto abriendo el plazo de presentación de solicitudes fue publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 1 de octubre de 2020, por lo que este plazo finalizó el 22 de octubre de 2020.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso en sesión celebrada el día 06 de noviembre de 2020 acordó la aprobación de la lista provisional de admitidos y la hizo pública en el tablón de anuncios durante el plazo de 15 días hábiles para alegaciones, desarrollándose este periodo de alegaciones desde el día 06 de noviembre de 2020, hasta el día 27 de noviembre de 2020.

Visto que dentro del plazo de alegaciones no se ha recibido ninguna alegación.

Visto que en el mencionado acuerdo del pleno de fecha 06 de noviembre de 2020 se acordó también que en caso de no recibirse alegaciones, aprobándose de ese modo definitivamente las listas, se efectuaría propuesta al pleno de resolución de las adjudicaciones provisionales de la reserva del 5% realizadas a la SAT Miñarros en la subasta celebrada el 21.02.2019 y a David Luqui Mañas en la subasta celebrada el 17.01.2020, para la adjudicación definitiva de estos lotes a los nuevos beneficiarios que han sido admitidos provisionalmente en el punto segundo de este acuerdo.

Ello en base a que ambos lotes se adjudicaron en estas subastas de forma provisional y con la condición resolutoria consistente en que la adjudicación de los lotes quedaría sin efecto por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso.

Conforme a lo previsto en el artículo 39 de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, corresponde al pleno del Ayuntamiento la resolución de las alegaciones y la aprobación al mismo tiempo, de la lista definitiva de admitidos para la adjudicación anual del aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo vacantes.

Conforme a los artículos 16 y 25 de la ordenanza municipal procede realizar en primer lugar la adjudicación de los aprovechamientos vecinales prioritarios y a continuación la adjudicación vecinal directa y debe realizarse la adjudicación atendiendo a los ingresos netos de los solicitantes, para dar

cumplimiento a la disposición legal que obliga a determinar la superficie de los lotes con criterios de proporcionalidad inversa a los ingresos netos, establecida en el artículo 154 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y en el artículo 26 de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo de Caparroso.

Visto que se han recibido dos solicitudes de comunal, y que no coinciden las primeras opciones señaladas en las mismas, no resulta necesario realizar las operaciones descritas.

Visto que tan solo queda ya un lote de la reserva del 5 % para nuevos beneficiarios en cada uno de los dos parajes elegidos por los solicitantes.

Habiéndose tratado la presente propuesta por los concejales en grupo de trabajo de Agricultura, Montes y Comunales de fecha 16 de diciembre de 2020.

Por todo ello, se propone ACORDAR:

Primero.- Aprobar la **lista definitiva** de vecinos que tienen derecho a la adjudicación del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo por las modalidades de vecinal prioritaria y vecinal de adjudicación directa, que se detallan a continuación:

I.- Lista definitiva de admitidos por la modalidad de **adjudicación prioritaria**: No se ha presentado ninguna solicitud por esta modalidad, por lo que no existe esta lista.

II.- Lista definitiva de admitidos por la modalidad de **adjudicación vecinal directa**: 2:

Nº	Fecha	R.E.	NOMBRE	TIERRA SOLICITADA
1	05/10/2020	1419	Pascual Aicua Luis	1º regadío Balsilla
2	21/10/2020	1527	Arana Fuente María	1º regadío Saso Nuevo

Segundo.- Dejar sin efecto y rescindir la adjudicación realizada provisionalmente y en precario en la subasta de 17.01.2020 a **Don David Luqui Mañas** del siguiente lote de la reserva del 5 %, en la Balsilla Marin-Cascajos, para adjudicar este lote a Don Luis Pascual Aicua, como nuevo beneficiario con derecho preferente:

								BALSILLA MARIN (Cascajos) 5%	EUROS	EUROS
lote	POL	PARC	Corra	lote	SUPER	ROB	ALM	NUEVO ADJUDICATARIO	Adjudica	Licitación
5	15	212	Casc	13	51299	57	2			
	15	213	Casc	14	50282	55	15			
	15	226	Casc	15	1018	1	2			
					102599	114	3	Luqui Mañas David	6.887,80 €	3.427,80 €

La fecha a partir de la cual queda rescindida esta adjudicación se establece en el día 31 de diciembre de 2020.

Tercero.- Dejar sin efecto y rescindir la adjudicación realizada provisionalmente y en precario en la subasta de 21.02.2019 a la SAT Miñarros del lote siguiente lote de la reserva del 5 %, en el Saso Nuevo, para adjudicar este lote a Doña María Arana Fuente como nueva beneficiaria con derecho preferente:

								SASO - LIBRE DEFICIENCIAS 5%	EUROS	EUROS
lote	POL	PARC	Corra	lote	SUPER	ROB	ALM	NUEVO ADJUDICATARIO	Adjudica	Licitación
			orden	Riegos	M/2					
1	2	25	17	23	49.492	55	2	SAT Miñarros	3.665,10	2.465,10

										€	€
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---

La fecha a partir de la cual queda rescindida esta adjudicación se establece en el día 31 de diciembre de 2020.

Cuarto.- Adjudicar el aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo de Caparroso, cuyos números de parcela y adjudicatarios se relacionan a continuación:

Adjudicación anual 2020 parcelas de la RESERVA 5%
--

SASO – LIBRE DEFICIENCIAS 5%

lote	POL	PARC	Corra	lote	SUPER	ROB	ALM	Nuevo adjudicatario	EUROS
			orden	Riegos	M/2				
1	2	25	17	23	49.492	55	2	María Arana Fuente	2.497,15 €

								BALSILLA MARIN (Cascajos) 5%	EUROS
lote	POL	PARC	Corra	lote	SUPER	ROB	ALM	Nuevo adjudicatario	EUROS
5	15	212	Casc	13	51299	57	2		
	15	213	Casc	14	50282	55	15		
	15	226	Casc	15	1018	1	2		
					102599	114	3	Luis Pascual Aicua	2.472,36 €

Quinto.- El plazo de adjudicación de los terrenos comunales de cultivo es desde día 01 de enero de 2021, hasta la finalización del vigente reparto comunal de cultivo, esto es hasta el 31 de diciembre de 2.026.

Sexto.- El canon se satisfará en dos pagos semestrales junto con la contribución, de acuerdo con los precios aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, que se detallan a continuación:

- Lotes de Regadío:

1	Soto	Precio: 36,47 euros/robada. Agua por cuenta del Ayuntamiento.
2	Sarda y Balsilla Marín	Precio: 30,39 euros/robada. Agua por cuenta del adjudicatario
3	Sotillo	Precio: 30,39 euros/robada. Agua (electricidad) por cuenta del adjudicatario.
4	Saso Nuevo	Precio: 45,59 euros/robada. Agua por cuenta del adjudicatario

- Lotes de Secano:

Precio de la tierra de secano:

.- SECANO DE PRIMERA	3,04	euros/robada	
.- SECANO DE SEGUNDA	2,03	euros/robada	
.- SECANO DE TERCERA	1,22	euros/robada	Tierras con daños de conejos

* En la tierra que se ha categorizado con un grado muy elevado de **daños de conejos** y por ello se ha abaratado su precio, no se podrán presentar reclamaciones de daños de conejos.

Séptimo.- Los adjudicatarios de las parcelas comunales, en el momento del **cese** del arrendamiento de los lotes de comunales que se les adjudica, deberán dejarlos en las **debidas condiciones** de cultivo, limpios de cualquier obstáculo etc..., de manera que en el momento de la nueva adjudicación el adjudicatario pueda realizar las labores agrícolas sin

impedimento alguno, con la advertencia de que en el caso de que el adjudicatario cesante no realizase los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario que cese en el cultivo.

Octavo.- El Ayuntamiento de Caparroso exigirá que el adjudicatario realice un cultivo **directo y personal** de la parcela comunal de cultivo adjudicada. A tales efectos se exigirá cualquier tipo de documentación que acredite este hecho y en concreto la declaración de la PAC que deberá presentarse en el Ayuntamiento de Caparroso por el adjudicatario con anterioridad al 30 de junio de cada año. En el caso de que el adjudicatario no realice un cultivo directo y personal se le excluirá de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas sin que tenga derecho a la devolución del canon anual abonado al Ayuntamiento de Caparroso. Para realizar el seguimiento y control del cultivo directo y personal por los adjudicatarios y del buen uso en general del comunal adjudicado, se ha contratado un servicio de **guarderío**.

Noveno.- Se citará personalmente a los adjudicatarios de parcelas de **regadío** para la comprobación y entrega material de sus parcelas.

Décimo.- En todo lo no dispuesto en el presente acuerdo, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Pliego de condiciones que rigen esta adjudicación, aprobado en sesión del Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 2020, en la ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso (BON número 182 de 20 de septiembre de 2016) y en la normativa foral reguladora de la materia.

Décimo primero.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios provisionales a quienes se rescinden sus adjudicaciones y a los adjudicatarios definitivos.

Décimo segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Caparroso.

NOVENO.- Adjudicación pastos corraliza de Pozo Agudo-Sarda.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar dice que por las mismas razones que antes, es algo que se ha trabajado en comisión y en el pleno extraordinario del 6 de noviembre, por lo que votarán a favor.

Hugo Lizarraga dice que es mero trámite, es algo ya tratado y que votarán a favor.

Aquilino Jiménez dice que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que habiendo quedado libres los pastos de la corraliza de Pozo Agudo-Sarda, tras la baja voluntaria de D. Gregorio Luqui Marín, mediante acuerdo de pleno de fecha 6 de noviembre de 2020, se acordó abrir plazo de quince días hábiles para que los ganaderos interesados los solicitaran.

Dicho plazo se abrió mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 273, de 23 de noviembre de 2020, anuncio fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a través de circular remitida el mismo día a los ganaderos locales.

Visto que durante el mencionado plazo, que finalizó el día 17/12/2020, se ha recibido una sola solicitud de adjudicación, correspondiente a:

Nº	Fecha	R.E.	NOMBRE	Dirección	DOC PARA COMPLETAR
1	14/12/2020	1824	Pérez Jiménez Javier	Constitución, 17	Falta Certificado sanitario

Con fecha 16/12/2020 se requirió a este solicitante que completara la documentación presentada, aportando el Certificado sanitario acreditativo de que el ganado de la explotación que aprovechará los pastos cumple los requisitos exigidos en el artículo 30 de la Ley Foral 11 /2000, de 16 de noviembre, de sanidad animal para el Acceso a pastos de aprovechamiento común. Y con fecha 21/12/2020 el solicitante ha aportado este certificado.

Visto que el solicitante reúne los requisitos establecidos en el artículo 2 de la ordenanza de aprovechamiento de pastos comunales para resultar adjudicatario de pastos comunales y que no se ha presentado ninguna otra solicitud.

Visto que se han cumplido por tanto los requisitos establecidos en el artículo 7 de la ordenanza de pastos, en base al mismo, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Adjudicar los pastos de la corraliza de Pozo Agudo-Sarda al solicitante, D. Javier Pérez Jiménez.

Segundo.- Las condiciones que rigen esta adjudicación son las siguientes:

1ª.- El Plazo de la adjudicación será hasta el 31 de diciembre de 2025, hasta el nuevo reparto de los pastos.

2ª.- El precio de la adjudicación de los pastos es de 2.624,88 euros al año.

3ª.- La superficie de los pastos que se adjudican en esta corraliza es la siguiente:

CULTIVO	SUPERFICIE (M2)
BALSA	613,29
IMPRODUCTIVO	11.582,89
PASTOS	402.106,06
PINAR	1.392.190,21
T. LABOR REGADIO	1.334.725,16
T. LABOR SECANO	740.854,03

4ª.- Establecer que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza de aprovechamiento de Pastos Comunales de Caparroso, para responder de las obligaciones que contrae el adjudicatario, éste deberán

depositar en el plazo de 5 días, a partir de la fecha de la adjudicación, la cantidad de 262,49 euros en concepto de fianza del 2 por ciento de la cantidad base total que resulta de la suma de los 5 años de adjudicación. Dicha fianza podrán depositarla en metálico o aval bancario.

5º.- El aprovechamiento de los pastos de la corraliza se realizará con ganado ovino exclusivamente.

6ª.- Establecer que los adjudicatarios de los pastos comunales, en el momento del cese de la adjudicación, deberán dejar las corralizas limpias y desinfectadas, en buen estado, haciéndose responsables de desperfectos y daños ocasionados por mal uso, con la advertencia de que en el caso de que el adjudicatario cesante no realizase los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario cesante.

7ª.- La adjudicación se regirá en lo no dispuesto en el presente acuerdo, por el acuerdo plenario de 06/11/2020 y por lo estipulado en la ordenanza de aprovechamiento de pastos comunales, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 145, de fecha 14 de noviembre de 2003.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

DÉCIMO.- Resolución solicitudes parcelas de huerto.

Comenta el Alcalde que este punto no se ha tratado antes, pero que se trata simplemente de una baja de parcela, y eso es todo lo que hay que solucionar y conviene hacerlo mas rápido posible.

Acto seguido da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar dice que votarán a favor, que es mero trámite, por lo que están de acuerdo.

Hugo Lizarraga dice que al igual que en los puntos anteriores, es mero trámite y que votarán a favor.

Aquilino Jiménez dice que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

BAJAS:

Se ha recibido la siguiente solicitud de baja de parcelas de huerto:

R. Entrada	Fecha	Interesado	Parcela Baja
1846	16/12/2020	Muro Alcuaz Mª Jesús	747

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aceptar la solicitud de baja de parcela recibida y en su virtud dar de baja la siguiente parcela de huerto situada en el polígono 8, a su actual adjudicataria:

R. Entrada	Fecha	Interesado	Parcela Baja
1846	16/12/2020	Muro Alcuaz M ^a Jesús	747

Segundo.- Los adjudicatarios de las parcelas comunales, en el momento del cese del arrendamiento de los lotes de comunales que se les adjudica, deberán dejarlos en las debidas condiciones de cultivo, limpios de cualquier obstáculo etc., de manera que en el momento de una nueva adjudicación, el adjudicatario pueda realizar las labores agrícolas sin impedimento alguno, con la advertencia de que en el caso de que el adjudicatario cesante no realizase los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario que cese en el cultivo.

Tercero.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo, serán de aplicación las disposiciones de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

DÉCIMO PRIMERO.- Acuerdo de prórroga de la adjudicación directa a la asociación local de cazadores denominada "Asociación de cazadores deportivos de Caparroso", del aprovechamiento cinegético del coto de caza local NA-10.429. Se retira

Expone el alcalde que ya se les pasó ayer a los concejales, a través de correo electrónico por la secretaria que se iba a retirar el punto 11 del orden del día, puesto que la sociedad de cazadores tiene una reunión el próximo martes, el tema no corre prisa, porque no hay problema de tiempo, puesto que esto si no hubiese habido este Pleno extraordinario hoy, se hubiese pasado por el Pleno Ordinario de enero y se ha adelantado porque teníamos este Pleno. Pero que ha surgido esto, por lo que consideramos suficientemente justificado la retirada del punto. Ukar pregunta si ha pasado algo concreto respecto del otro día, en el que se les dijo que estaban de acuerdo. Aquilino dice que tenían una reunión ahora los cazadores, que entre ellos tienen sus más y sus menos. El alcalde dice que no es con respecto a la adjudicación, sino algo interno. Aquilino dice que es algo interno de ellos, que se tienen que aclarar entre ellos y como tenemos tiempo de sobra para firmar, porque hay hasta febrero, se puede hacer tranquilamente esperar y que basta que nos dijeron que tenían el martes una reunión, pues parece mejor esperar a ver qué sale de esa reunión y si se arregla un poco lo que tienen internamente, que no sabe lo que es. Porque por el tema de la adjudicación y eso no hay ningún problema. Ukar pregunta si están de acuerdo. Aquilino dice que parece un poco mal firmar un contrato o la renovación, cuando parece ser que entre ellos hay alguna cosa que a la larga a lo mejor, no sabemos cómo, podría afectar, esto no sabemos, por tanto es mejor que se aclaren ellos un poco, como hay tiempo, pues él cree que es lo mejor.

Se efectúa acto seguido la votación sobre la retirada del punto, en la que se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor de la retirada del punto: **Once**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Frco. Javier Pejenaute), 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Por lo que el punto es retirado del orden del día.

DÉCIMO SEGUNDO.- Aprobación definitiva de la alteración de la calificación jurídica para su declaración como parcela sobrante, de 174,20 metros cuadrados de la parcela catastral 737 del polígono 9 de Caparroso, para su enajenación directa al propietario de la parcela colindante 566 del polígono 9.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar dice que votarán a favor, puesto que ya se ha retrasado bastante el proceso.

Hugo Lizarraga dice que ellos, al igual que el punto cinco, consideran que es excesivo el trámite, porque son 9 meses desde que se comenzó, entonces lógicamente lo que no van a hacer es perjudicar en este caso al vecino, porque lo que se está votando precisamente es ya la aprobación definitiva, pero no porque estén de acuerdo en el trámite, que se ha demorado 9 meses.

El alcalde dice que por supuesto que nadie quiere perjudicar a nadie, pero si nos situamos un poco, estamos en el 2020, todo lo que ha supuesto este año, en no hacer plenos, en la carga de trabajo inmensa que ha habido en este Ayuntamiento para el día a día, para estar todo el día luchando con el tema del covid y para a la vez sacar todas las inversiones y todas las subvenciones que se han llevado a cabo en el pueblo. Que entiendo entiendo que puedan quejarse, pero es que ha sido la cruda realidad. Hugo dice que él discrepa. El alcalde dice que, de hecho, el Defensor del Pueblo nos ha dado la razón en que la tramitación no ha habido ningún problema. Hugo dice que bueno, una cosa es que den la razón y otra cosa es que realmente esto se apruebe en agosto, cuando no se debería haber aprobado porque evidentemente había una discrepancia. El alcalde le dice a Hugo que lleva también mucho plazo una vez que se aprueba. Hugo dice que sí, que el no dice que no, pero es que se han duplicado los plazos, precisamente porque ya se aprobó. El alcalde dice se vió que había un problema y se rectificó. Hugo dice que bueno, bien, evidentemente, solo faltaba, a ver si aprendemos de eso. El Alcalde dice que es mejor rectificar y esperar para que no hubiese luego problemas, ni ahora ni a la larga. Hugo dice que eso está clarísimo, pero que vuelve a repetir que este trámite se podía haber hecho antes de haberlo aprobado. El Alcalde dice que es que veníamos de un terreno que ni sabíamos nadie que era del Ayuntamiento. Hugo dice que totalmente de acuerdo, que es una cosa nueva, pero vuelve a repetir, que él no está diciendo que no sea nuevo y que no sean difíciles las cosas, lo que dice es que ya que en este caso nos hemos equivocado, bueno pues esto evidentemente ha perjudicado al vecino, queramos o no. Por el trámite de plazos eso es lo que hay, esa es la realidad a día de hoy, entonces bueno lógicamente vuelve a repetir que se está votando que ya por una vez que se defina esto y que se acabe, pues lógicamente van a votar a favor. El alcalde dice que están de acuerdo en que se acabe, que aquí ha generado muchísimo trabajo también este asunto. Hugo dice que por supuesto.

Aquilino Jiménez dice que votarán a favor y que las circunstancias han venido como han venido, que las cosas se han intentado hacer bien y conforme se iban siguiendo los pasos, iban apareciendo obstáculos. Que se han ido

salvando los obstáculos y los tiempos son los que han costado y que él cree que se ha hecho lo que se tenía que hacer, sin más. Ukar dice que lo que hemos aprendido todos es que a partir de ahora hay que fijarse en catastro, siempre. Dice Aquilino que las cosas se hacían como se hacían de normal y te encuentras lo que te has encontrado, y hay que corregirlo y ya está.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparrosó adoptado en Sesión de fecha 28 de agosto de 2020 se aprobó inicialmente la alteración de la calificación jurídica para su declaración como parcela sobrante, de una porción de terreno de 188 metros cuadrados situados en la parcela 737 del polígono 9, para proceder a enajenarla directamente a favor de los propietarios colindantes.

Visto *que* con fecha de 10 de septiembre de 2020, se publicó *anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 204 y en el tablón de anuncios* del Ayuntamiento sometiendo el expediente a un período de información pública de un mes.

Visto *que* durante el período de información pública, no se presentaron alegaciones.

Visto que con fecha 10 de octubre de 2020 se realiza por la técnica de catastro el plano de la parcela sobrante que obra en el expediente, en el que se comprueba que la superficie real de la misma es de 174,20 metros cuadrados. La configuración de la parcela sobrante no ha variado, ni se ha modificado. La modificación de los metros de la parcela, que pasan de 188 metros a 174,20 metros cuadrados, obedece al encaje realizado de la parcela sobrante sobre la base de catastro.

Visto que el arquitecto de la ORVE, Juan Cruz Lasheras Guilzu ha emitido un nuevo informe CAP 20/777, de fecha 28/10/2020, conforme a esta nueva documentación gráfica y superficie encajada en catastro.

Este nuevo informe modifica el valor de la parcela sobrante, ajustándolo a la superficie de 174,20 metros cuadrados, resultante del nuevo plano realizado por el personal de catastro, resultando para la misma un valor de venta del terreno de 19.308,43 euros.

Visto que se consideró que procedía ajustar la superficie de la parcela, a la resultante sobre la base del catastro. Ya que, si bien la configuración de la parcela sobrante es siempre la misma y no ha sido modificada en la tramitación del expediente, las superficies tanto de la parcela 9-737 de la que se segrega, como de la colindante 9-566, están referidas todas al catastro. Por lo que para garantizar la debida coordinación, la superficie de la parcela sobrante ha de cuantificarse y grafarse también sobre la misma base catastral.

Visto que por ello, el pleno del Ayuntamiento de Caparrosó, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2020 acordó corregir la superficie de la

porción de terreno a declarar como parcela sobrante, situada en la parcela 737 del polígono 9, rectificando la superficie incorrecta aprobada inicialmente de 188 metros cuadrados, y estableciendo en 174,20 metros cuadrados la superficie correcta de este terreno, conforme a la nueva documentación gráfica elaborada por el personal del catastro, dejando sin efecto el acuerdo de aprobación inicial adoptado en sesión del pleno de fecha 28 de agosto de 2020.

Visto que mediante este acuerdo de pleno de 6 de noviembre de 2020 se aprobó inicialmente de nuevo la alteración de la calificación jurídica para su declaración como parcela sobrante, de una porción de terreno de 174,20 metros cuadrados situados en la parcela 737 del polígono 9, para proceder a enajenarla directamente a favor del propietario de la parcela colindante 566 del polígono 9, D. Alfonso Aguirre Carrera.

Visto que con fecha de 17 de noviembre de 2020, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 268 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sometiendo el expediente tras la nueva aprobación inicial a un período de información pública de un mes.

Visto que durante el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

Visto que obran en el expediente los siguientes trámites ya realizados:

- El informe favorable del Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra emitido con fecha 14/08/2020 con nº de registro 2020/685922 para la segregación de esta porción de terreno de la parcela 9-737. Así como la comunicación de este Servicio de fecha 18/11/2020 de que el informe emitido sigue vigente para el nuevo plano de la segregación, por no haber variado el contorno de la actuación.
- La consulta previa realizada a todos los propietarios colindantes, con el resultado que obra en el expediente, de que únicamente está interesado en comprarla el solicitante inicial.
- La acreditación de la propiedad de D. Alfonso Aguirre Carrera de la parcela colindante 566 del polígono 9, mediante escritura de compraventa otorgada con fecha 9 de octubre de 2020.

Examinado el expediente instruido para la alteración de la calificación jurídica de este bien, se considera justificada la nueva calificación propuesta y es oportuno para los intereses municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, 103, 132 y 134.2 c) de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y en los artículos 10, 12, 123 y 128.2.c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero. Aprobar definitivamente la alteración de la calificación jurídica para su declaración como parcela sobrante, de una porción de terreno de 174,20 metros cuadrados situados en la parcela 737 del polígono 9, conforme a la documentación gráfica elaborada por el personal técnico del mantenimiento catastral, que obra en el expediente.

Ello para proceder a enajenar esta parcela sobrante directamente a favor del propietario de la parcela colindante D. Alfonso Aguirre Carrera, propietario de la parcela 566 del polígono 9, como único propietario colindante que ha mostrado su conformidad para la adquisición de la parcela declarada sobrante.

Segundo. Declarar la parcela descrita, de 174,20 metros cuadrados, como parcela sobrante, siendo su calificación la de bien de carácter patrimonial.

Tercero.- Declarar la alienabilidad de la esta porción de terreno de 174,20 metros cuadrados situados en la parcela 737 del polígono 9 de Caparroso, de titularidad municipal, por tratarse de un bien patrimonial, que ha sido reglamentariamente calificado como parcela sobrante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 132 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y artículo 122 del Decreto Foral 280/1.990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra. Y ratificar la expresa declaración de que este bien no es preciso para el cumplimiento de los fines de este Ayuntamiento que se realizó mediante acuerdo del pleno de fecha 06 de noviembre de 2020.

Cuarto.- Segregar la porción objeto de la alteración, de 174,20 m², de la parcela 737 del polígono 9, de 11.956,11 m², quedando un resto de finca de 11.781,90 m², conforme a la documentación gráfica que obra en el expediente, tal y como se refleja a continuación:

Descripción	Superficie
Parcela originaria 737 del polígono 9	11.956,90 m ²
Parcela sobrante segregada	174,20 m ²
Resto de la finca matriz tras segregación	11.781,90 m ²

De forma que las parcelas resultantes tienen las siguientes características:

- Porción segregada, de 174,20 metros cuadrados, que linda:
 - Norte: Con el resto de la finca matriz de la parcela 737 del polígono 9.
 - Sur: Con la parcela 566 del polígono 9.
 - Este: Con la parcela 565 del polígono 9.
 - Oeste: Con la parcela 698 del polígono 9.
- Resto Finca Matriz, de 11.781,90 metros cuadrados, que linda:
 - Norte, con las parcelas 560, 561, 562, 563, 564, 565 y 698, todas ellas del polígono 9 y con el Río Aragón.
 - Sur, con la porción segregada y con las parcelas 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 675, 698 y 699, todas ellas del polígono 9.
 - Este, con las parcelas 558, 559, 560, 565 y 698, todas del polígono 9.
 - Oeste con Río Aragón.

Declarar la innecesariedad de otorgar licencia de segregación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 190.4.a) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del territorio y Urbanismo.

Quinto.- Facultar al Alcalde del Ayuntamiento para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

Sexto.- Ordenar la rectificación procedente en el inventario de bienes

Séptimo.- Notificar el presente Acuerdo a D. Alfonso Aguirre Carrera y a los demás interesados.

DÉCIMO TERCERO.- Resolución de la Ayuda financiera para el fomento del empleo solicitada por Roberth Espinoza Espinoza por la contratación de M^a Pilar Carrera Martínez y de M^a Yolanda Carrera Martínez.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y se comenta que la parte final de la subvención que se abona al final del periodo de la contratación, al ser dos contratos indefinidos, se abonarán al cabo de un año como proponen las técnicas.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar dice que están absolutamente a favor, que es lo que viene recogido en la Ordenanza municipal reguladora de ayudas financieras para el fomento de empleo y que en este caso y siempre que sea ayudar a crear empleo, ellos votarán a favor.

Hugo Lizarraga dice que votarán a favor, es mero trámite y cumple con los requisitos.

Aquilino Jiménez dice que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud presentada por **Roberth Espinoza Espinoza** con fecha 16 de noviembre de 2020, así como la documentación complementaria aportada para la concesión de las ayudas establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por la contratación de las trabajadoras María Pilar Carrera Martínez y María Yolanda Carrera Martínez, a jornada completa, con carácter indefinido.

Visto que la solicitud ha sido previamente estudiada por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 23 de noviembre de 2020, proponiendo que la resolución de la ayuda se realice de forma favorable.

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por las técnicas municipales, proponiendo al pleno la resolución de la misma en sentido favorable.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18^a de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Conceder a **Roberth Espinoza Espinoza**, la ayuda regulada en el Epígrafe I: Conforme al artículo 1, por creación de empleo mediante dos contratos indefinidos, a tiempo completo, de dos trabajadoras de colectivo

desfavorecido (puesto de trabajo femenino), empadronadas y residentes en Caparroso durante un periodo mínimo de tres meses ininterrumpidos previos a la contratación, por los siguientes importes:

- Una ayuda de **2.800,00 euros**, establecida en el artículo 4.2 por la contratación de **María Pilar Carrera Martínez**.
- Una ayuda de **2.800,00 euros**, establecida en el artículo 4.2 por la contratación de **María Yolanda Carrera Martínez**.

Estas ayudas se abonarán conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda (al cabo de un año), previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda (1.400,00 euros al inicio y 1.400,00 euros al cabo de un año de duración del contrato para cada una de las contrataciones).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y a la intervención municipal.

DÉCIMO CUARTO.- Declaración de interés general propuesta Granja Dos Hermanas de reforestación en la parcela 12 del polígono 13, para compensar paso tubería de purines por suelo forestal.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar dice que votarán a favor, que es algo que ya se habló el otro día en la Comisión el día 18 y qué bueno, en principio no tienen nada más que decir, que va a generar empleo y en un entorno rural y por tanto pues que sí que están de acuerdo.

Hugo Lizarraga dice que van a votar a favor, que se crea empleo, se cumple con la el plan y que luego ya dirá quien tenga que decir, el Departamento de Desarrollo y Economía circular si cumple o no por el tema de impacto medioambiental, pero que nosotros evidentemente, por interés del pueblo y porque se crean puestos de trabajo, votarán a favor.

El alcalde dice que no recuerda bien, pero que cree que son más de 20 puestos de trabajo y una inversión de alrededor de 5.000.000 € cree que eran lo que llegaba a ser.

Aquilino Jiménez dice que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 3 de ACA (Carlos Ukar, Gabriela Díez y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Con fecha 02 de diciembre de 2020, (entrada número 1772), D. Alfredo Larumbe San Martín, en representación de Granja Dos Hermanas, presenta en este Ayuntamiento una solicitud para que se declare de interés general o utilidad pública la propuesta técnica que adjunta.

Esta propuesta se contiene en el documento denominado “Anejo nº 5 a Autorización Ambiental Integrada Nuevo Núcleo de 2.880 cerdas con lechones hasta 20 kg en Caparroso (Navarra)”, suscrita con fecha 2 de diciembre 2020 por ingenieros agrónomos de Mendyra Desarrollos S.L., Jesús Jamar Loperena y Luis Echamendi Eugui.

La propuesta se emplaza en la parcela 12 del polígono 13 de Caparroso.

Se ha emitido por el arquitecto de la ORVE, Juan Cruz Lasheras Guilzu, con fecha 23 de diciembre de 2020 el informe CAP-20/0906 para esta solicitud, en el que se explica e informa lo siguiente:

“Se presenta Anejo 5ª en la tramitación de la autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación referenciada, a requerimiento del Servicio de Economía Circular y Agua, una vez vistas las propuestas anteriores de ubicación de las instalaciones para cumplimiento del Plan Municipal.

La última propuesta reubicaba las edificaciones en suelos clasificados por el Plan como suelo no urbanizable de preservación, suelo de valor para su explotación natural, ganadería extensiva, donde son autorizables las actividades ganaderas.

Ahora bien, se propone una conducción de purines de 110 metros lineales que atraviesa un área clasificada por el Plan como *suelo no urbanizable de preservación, suelo de valor ambiental, suelo forestal, hábitats de interés comunitario y prioritario fuera de LIC*, cuyo régimen se define en el Art. 23.3.2 de la Normativa Urbanística Particular, que establece que son autorizables, entre otras, las infraestructuras declaradas de interés general o de utilidad pública.

Como prestación a esta actuación el promotor propone la adecuación de unos terrenos colindantes de su entorno con especies arbustivas y arbóreas en una superficie de 1,04 has., que se podrá incorporar a la clasificación de suelo no urbanizable forestal, obteniendo una mejora medioambiental superior a la afección generada por una actuación lineal y, además, permite que se desarrolle una actividad que genera trabajo en un entorno rural.

Y por todo ello el promotor solicita de este Ayuntamiento que tenga a bien declarar como de interés general o de utilidad pública la propuesta establecida en el presente documento.

Informar previamente que la consideración de interés general ha de entenderse a la propuesta conjunta y no exclusivamente a la tubería de purines, que como se ha expuesto anteriormente atraviesa un espacio que el Plan Municipal preserva por su valor ambiental, y que es para un beneficio particular.

La consideración de interés general ha de entenderse más en la actuación de reforestación y revegetación de una superficie del entorno muy superior a la afectada de la canalización sobre la que, en cualquier caso, deberán tomarse las oportunas medidas ambientales para su reconversión al medio natural como tal.

Por todo lo expuesto este servicio de asesoramiento estima que no existe objeción a la propuesta de declaración de interés general como mejora en superficie del actual patrimonio ambiental, con independencia de los motivos que han originado las presentes actuaciones.”

Con fecha 16 de diciembre de 2020, los corporativos han tratado sobre este tema en la reunión del Grupo de Trabajo de Agricultura, Montes y Comunales, considerando la propuesta solicitada de mofo favorable.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Declarar de interés general y de utilidad pública la propuesta técnica presentada por Granja Dos Hermanas, que se contiene el documento denominado: *“Anejo nº 5 a Autorización Ambiental Integrada Nuevo Núcleo de 2.880 cerdas con lechones hasta 20 kg en Caparroso (Navarra)”*, en el marco competencial de este Ayuntamiento.

Dicha propuesta consiste en resúmen en que se ejecuta en la parcela 12 del polígono 13 por parte de los promotores una conducción de purines de 110 metros lineales que atraviesa una masa forestal clasificada por el Plan como suelo no urbanizable de preservación, suelo de valor ambiental, suelo forestal, hábitats de interés comunitario y prioritario fuera de LIC, ejecutándose por ello como contraprestación, la adecuación de unos terrenos colindantes de su entorno con especies arbustivas y arbóreas en una superficie de 1,04 has., para incorporarlos a la clasificación de suelo no urbanizable forestal.

Esta declaración se fundamenta en la mejora medioambiental que supone la reforestación y revegetación de una superficie del entorno muy superior a la afectada de la canalización y porque la actividad contribuye a generar empleo en un entorno rural.

De conformidad con lo establecido en el Plan General Municipal de Caparroso, esta actuación queda condicionada a las determinaciones, condiciones y precauciones que se establezcan por parte de Dirección de Montes y de la Dirección de Medio Ambiente.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a Servicio de Economía Circular y Cambio Climático del Departamento de desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y a los promotores, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente desea **Felíz Navidad, Felices fiestas y próspero 2021, que espera que sea mejor** y da por finalizada la sesión a las 09:46 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 24 de diciembre de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA